

Cuestionario de Legislación de los Impuestos sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tema 2: en las líneas 2, 3 y 4, donde dice «El texto refundido de la Ley y tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», debe decir «El Texto Refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados».

Tema 3: en la línea 5, donde dice «Transmisiones», debe decir «Transmisión».

Tema 9: en la línea 1, donde dice «participación», debe decir «partición».

Tema 12: Se transcribe a continuación en toda su integridad.

«Competencia para la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones.—Reglas que determinan la de las Oficinas Liquidadoras.—Cuestiones de competencia.—Presentación de documentos a liquidación del Impuesto sobre Sucesiones: requisitos y trámites.—Carácter del presentador.—Plazos de presentación.—Prórrogas ordinaria y extraordinaria; recargos que llevan consigo.—Bonificación por anticipo en la presentación.—Suspensión de plazos.—Cómputo de los mismos.»

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Director general, José María Tejera Victory.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional por la que se hacen públicos la fecha, lugar y hora del sorteo de actuación de los opositores y comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con lo previsto en la norma 7.ª de la Orden de 24 de septiembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 11 de octubre del mismo año, por la que fué convocada oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional; el sorteo de los señores opositores, según relación definitiva de aspirantes admitidos, publicada por Resolución de 13 de abril, se efectuará, a las dieciocho horas del día 7 de junio de 1972, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección General de Sanidad).

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 21 de junio de 1972, conforme determina la convocatoria, a las nueve horas, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria), Madrid, convocándose por la presente a los señores admitidos a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1972.—El Presidente del Tribunal, Justino Pérez Pardo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales en dicha Junta.

Previa conformidad de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2 d) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, aprobando el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales en la Junta del Puerto de Tarragona, con sujeción a las normas establecidas en el citado Estatuto y con arreglo a las siguientes.

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales en la Junta del Puerto de Tarragona:

1.1.1. Características de las plazas:

- De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.
- De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintitrés años de edad.
- Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Carecer de antecedentes penales.
- Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los muelles y zonas de servicio del puerto de Tarragona, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todo y cada uno de sus artículos.
- Acreditar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener una estatura no inferior a 1'65 metros.
- Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad física para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico alguno apreciado a simple vista.
- El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado antes de tomar posesión de la misma, a someterse a examen médico por el facultativo designado por la Junta del Puerto para acreditar que reúne las condiciones necesarias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta (30) días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de La Junta del Puerto de Tarragona, calle José A. Clavé, número 2.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas pesetas (200). Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.